



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre

SOLICITUD DE PRORROGA  
E.C.R.  
FOLIO 10



020

RESOLUCION-DE-MP- -2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**Vista:** Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **PM-BE-JO-6-006-95-II**, del sitio denominado "**MAZATEPE**", jurisdicción del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **JULIO ROMUALDO GOMEZ DURON**, en su condición Alcalde Municipal del Municipio de Santa Maria del Real, en fecha 29 de octubre del año 2012.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **PM-BE-JO-6-006-95-II**, del sitio denominado "**MAZATEPE**", jurisdicción del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **JULIO ROMUALDO GOMEZ DURON**, en fecha 29 de octubre del año 2012, argumentando que el plan de manejo se venció el 28 de diciembre del año 2012, y han intervenido tres planes operativos y el ultimo aun se encuentra en ejecución, y que ha sido imposible su el aprovechamiento por problemas de usuarios.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito, Dictamen Técnico de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, elaborado por la Oficina Local de Catacamas, mediante el cual establecen que el plan de manejo se venció el 28 de diciembre del año dos mil doce; que en la actualidad se encuentra en aprovechamiento el plan operativo foresta con registro No.0266-003-00933-2012 con el 83% de su volumen ya aprovechado; se encuentran en trámite de finiquito total dos planes operativos forestales que ya fueron aprovechados: 1) registro No.J-3-430-2008 (garantía bancaria para liberar), 2) registro No.ICF-J-469-2009 (garantía bancaria para incautar debido al incumplimiento a las normas técnicas para un mejor manejo forestal); que efectivamente solamente se han aprobado tres POA en el segundo quinquenio por lo que falta completar la intervención planificada; y de acuerdo a las inspecciones de campo realizadas por la oficina local, se requiere una actualización de datos en los compartimientos y rodalización en toda el área para obtener datos reales para un mejor manejo adecuado y sostenible, el cual deberá de ser reflejado en la presentación del informe quinquenal.



Los bosques, para las personas



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD NACIONAL EL CEBRERO DEL ECUADOR

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Mediante memorándum RFO-MDF-209-2012 emitido por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Olancho, en fecha quince de noviembre del año dos mil doce, establecen que basados en las justificaciones presentadas por el interesado, lo dictaminado por la Oficina Local de Catacamas, se continúe con el trámite de aprobación de la prórroga al plan de manejo BE-JO-6-006-95-II.

**CONSIDERANDO:** Se encuentra adjunto al presente expediente memorándum ORO-248-2012 de la Región forestal de Olancho, mediante el cual recomiendan que se continúe con el trámite de prórroga a favor de la Municipalidad de Santa María del Real.

**CONSIDERANDO:** El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante Dictamen Técnico **DMDF-122-2012** se pronunció sobre las diligencias, estableciendo que se apruebe la prórroga solicitada para el plan de manejo BE-JO-6-006-95-II bajo la responsabilidad y el compromiso que la Municipalidad de Santa María del Real presente un nuevo plan de manejo, con los nuevos datos de inventario, a más tardar el 28 de diciembre del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** Considerando que en este caso, nos encontramos ante el cumplimiento o no de una norma contenida en un Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del ICF, lo cual a primera vista nos orilla a dar una opinión en el sentido de que según el acuerdo 030-2011, determina que no se autorizaran prórrogas a planes de manejo ni planes operativos anuales, sin embargo al analizar este caso particular y concreto en el cual se involucra a la Municipalidad y siendo que estas tienen como propósito el desarrollo de un sistema económico-social de su jurisdicción, se hace evidente que los sujetos activos de la petición actúan bajo la égida de un interés social, y el interés social constitucionalmente prevalece sobre cualquier otro interés que como en este caso podría ser el interés del cumplimiento de una norma de carácter reglamentario.-Así mismo la Ley de Simplificación Administrativa uno de sus objetivos es el de "eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de los servicios públicos y alienten la ineficiencia y conductas contrarias al interés público" (art. 2 numeral 1 Ley de Simplificación Administrativa), lo cual autoriza a asumir una cierta flexibilidad con respecto a cumplir a cabalidad lo que manda el acuerdo anteriormente enunciado.



Los bosques, para las personas





# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre



### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 123 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Acuerdo Ejecutivo 030-2011.

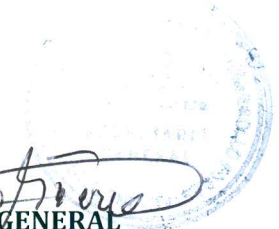
### RESUELVE

1. Tomando en consideración lo dictaminado por la Oficina Local de de Catacamas, la Región Forestal de Olancho, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General está Dirección Ejecutiva **CONCEDE** por única vez y dadas las actuales circunstancias, prorroga al plan de manejo **PM-BE-JO-6-006-95-II**, solicitado por el Señor **JULIO ROMUALDO GOMEZ DURON**, en su condición de Alcalde Municipal Santa María del Real,
2. Dicha Prorroga tendrá un periodo de duración contado a partir de la vigencia de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del año 2013
3. La Corporación Municipal deberá presentar el POA de toda el área objeto del Plan de Manejo actual, de manera que se puedan establecer que actividades se harán durante el periodo de duración de dicha prorroga, tanto en aprovechamiento, resinación, protección, silvicultura, entre otros.
4. La Corporación Municipal, deberá realizar un nuevo plan de manejo por toda el área del municipio que permita manejar la totalidad de sus bosques y con nuevos datos de inventario.-Lo anterior deberá ser presentado antes de la fecha en que finalice la prorroga autorizada.-**NOTIFIQUESE.**

*Jose total*  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**



*Marta Torres*  
**SECRETARIA GENERAL**



DL-ICF-025-2013/ARML/mgt/arml.

Los bosques, para las personas

